CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. PS- 163 **DEL** 11 FEB 2022

OBJETO:	"REALIZACIÓN DE EVENTOS, ARTISTICOS, CULTURALES Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE REUNIONES, CONVOCATORIAS, CAPACITACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES SOCIALES, REALIZADAS POR EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, DE LA UNION DEL VALLE DEL CAUCA"
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA.
NIT:	891.901.109-3
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"
IDENTIFICACIÓN:	Nit No. 900.191.262-6.
REPRESENTACIÓN LEGAL:	LEIDY JOHANA PATIÑO.
IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadanía No 1.112.620.607 expedida en La Unión.
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 25.207.000 M/CTE)
DURACIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos: **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 94.276.558, expedida en la Unión (Valle del Cauca), domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en mi calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE**, previa posesión mediante acta No. 001 del 01 de enero del 2020 de la Notaria Única del circulo de La Unión Valle, y autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 009 del 18 de Noviembre del 2021, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"** identificada Nit No. 900.191.262-6, representada legalmente por la señora **LEIDY JOHANA PATIÑO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión, Valle del Cauca, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal

contratante es: Los eventos o actos protocolarios se pueden realizar basándose en un conjunto de normas y disposiciones legales vigentes que, junto a los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos, rige la celebración de los actos oficiales y en otros muchos casos, la celebración de actos de carácter privado que toman como referencia todas estas disposiciones, usos, tradiciones y costumbres. Las Alcaldías tienen a cargo un importante ejercicio de participación ciudadana con el fin de informar, promover la organización social y estimular la participación de los ciudadanos y organizaciones en los procesos de gestión pública. Basados en esta premisa, la organización de eventos o actos protocolarios son una parte importante de la estrategia de marketing y de comunicación de las Entidades del Estado y es a través de ellos donde se puede evaluar de alguna manera si la gestión de la misma se hace de forma adecuada. Por ello, el manejo de un apropiado evento es cada vez más importante puesto que contribuye a hacer tangible el posicionamiento de una entidad y supone una verdadera puesta en escena de lo que se quiere comunicar a un grupo de objetivo concreto ya sean directivos, empleados o usuarios directos. Para organizar un buen evento en una Entidad del Estado es preciso un conjunto de técnicas necesarias para la correcta organización y desarrollo de actos y la buena consecución final de los mismos. De allí, se desprende la idea de que, se convierte en una herramienta básica para lograr transmitir los mensajes al resto de la sociedad, utilizando debidamente una serie de técnicas de manera singular y específica para cada acto o evento que la Entidad así lo requiera. La organización de los eventos que realizan las entidades públicas, requiere de una serie de elementos, así como de lugares especiales, de acuerdo a las necesidades específicas que requiera cada uno de ellos, el público a que está dirigido, número de invitados, tema a tratar y qué clase de elementos logísticos concretos se solicite. Durante todo el año existen actos oficiales y fechas importantes para el ente gubernamental, que se planea de acuerdo al público a quien va dirigido (comunidad en general, funcionarios públicos, organismo del socorro entre otros, eventos que ejecutara la Administración Municipal, para lo cual requiere de una logística necesaria para organizar los eventos donde asistirán los diferentes sectores de la población Unionense. Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios logísticos y elementos de alta calidad que garantice los protocolos de bioseguridad frente al COVID-19 y el debido desarrollo y cumplimiento del proceso descrito, apoyados a través de personal profesional y técnico los cuales desarrollan diferentes actividades necesarias dentro del engranaje logístico que demande cada evento. **II.** Que, el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, la cual procede para la celebración del presente contrato. La selección del mismo se llevó a cabo mediante el PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-004-2022. **III.** Que, el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, tal como lo demuestra el Certificado No. 0176-2022, expedido por el Almacén General del municipio. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato es "REALIZACIÓN DE EVENTOS, ARTISTICOS, CULTURALES Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE REUNIONES, CONVOCATORIAS, CAPACITACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES SOCIALES, REALIZADAS POR EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, DE LA UNION DEL VALLE DEL CAUCA" Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato

y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Las actividades específicas a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual del presente documento, son las siguientes: **2.1.** En primer término, se enlistan los eventos programados por el despacho del señor Alcalde municipal, para el año dos mil veintidós (2022):

No.	EVENTO, REUNION Y/O ACTIVIDAD SOCIAL
1	Realización de actividades artísticas y culturares en la celebración del día del periodista
2	Realización de actividades artísticas y culturares en la celebración del día de la Mujer
3	Realización de actividades artísticas y culturares en la celebración del día del Hombre
4	Realización de actividades culturales de carácter interreligioso con la iglesia católica en la celebración del día de San José y la virgen del Carmen.
5	Realización de actividades artísticas y culturares en el marco de la celebración del Cumpleaños del Municipio de La Unión.
6	Realización de actividades artísticas en la celebración del día de la secretaria
7	Realización cultural en la celebración del día del Concejal
8	Realización de eventos culturales en la celebración Día de la Independencia (20 de julio).
9	Realización de actos culturales en el marco de la Rendición de Cuentas del Municipio.
10	Realización de eventos culturales en reunión con el Reunión con el Colectivo de Jóvenes
11	Realización de actividades artísticas y culturales en la celebración del día del Policía.
12	Realización de actividades culturales en la celebración del día de la Discapacidad

PARÁGRAFO: El contratista se compromete a prestar los servicios de realización de eventos artísticos, culturales y recreativos para los relacionados en el cuadro anterior. **2.2.** Para la realización de los eventos artísticos, culturales y recreativos relacionados en el cuadro anterior, el contratista se compromete a cumplir con los siguientes servicios, bienes y/o resultados, de acuerdo al tipo de evento a realizarse:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Hidratación: Botella de agua de 300 ml. Entregada en cada uno de los puntos que el supervisor designe.	Bot	750
2	Refrigerio: Harina y proteína con su respectiva servilleta y empacado individualmente, con jugo en caja tetrapack de 200 ml, entregados en los lugares que el supervisor sugiere al momento de evento.	Und	1000
3	Almuerzo: Dos proteínas de 250 gr. con salsa para acompañar la proteína, porción de arroz, porción de ensalada, porción de harina, un postre y bebida de fruta natural sin azúcar, con endulzantes individuales en vaso de cristal de 330 ml. los alimentos deben ser servidos en losa blanca redondo con sobre plato, cada almuerzo debe llevar sus respectivos cubiertos metálicos (cuchara, cuchillo, tenedor y cuchara para postre) y en la mesa.	Und	500
4	Medalla con replica y venera, con porta medalla, con escudo y marcado según listado de personas, a color.	Und	10
5	Botones marcado con escudo.	Und	60
6	Vaso tipo Mug de 11 onz con oreja y sublimado con el logo del Municipio.	Und	200
7	Silla plástica con respaldo, de cuatro patas, sin brazos, entregadas en el lugar del evento, instaladas y al finalizar el evento recogerlas.	Und	1500
8	Tablón de 1,70cm de largo x 70cm de ancho.	Und	13

9	Manteles para tablón de 1,70cm de largo x 70cm de ancho.	Und	13
10	Carpa metálica de 6mts x 6mts, con lona blanca, transportadas e instaladas en el lugar del evento y retiradas una vez se termine.	Und	1
11	Carpa metálica de 4mts x 4mts, con lona blanca, transportadas e instaladas en el lugar del evento y retiradas una vez se termine.	Und	10
12	Tarima modular con estructura metalica de 4 x 6 metros con 1.50 cm de alto, con escalera, con carpa de estructura metálica de lona blanca y lona negra para cubrir la parte inferior de la tarima, debe ser transportada e instalada en el lugar del evento y al terminar el mismo se debe retirar por el contratista.	Und	1
13	Técnico de sonido (encargado de instalar el sonido y manejo del mismo durante todo el evento).	Und	2
14	Sonido que contenga cuatro (4) cabinas line array, cuatro (4) bajos dobles, cuatro (4) monitores electro voice "tarima", un (1) side fill "tarima", una (1) consola x 32, pianas y micrófonos según el supervisor sugiera la cantidad.	Und	2

PARÁGRAFO 1: Para la realización de los eventos se requerirá que el contratista suministre todos o algunos de los ítems relacionados en el cuadro anterior, según el tipo de evento a realizarse. **PARÁGRAFO 2:** Las actividades y elementos se relacionan para efectos generales de ejecución contractual, y serán requeridos parcialmente en la medida que se vayan desarrollando los eventos que serán cubiertos con la logística que se pretende contratar. **PARÁGRAFO 3:** Suministrar los bienes y servicios objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, ya que estas podrán presentar variaciones en las cantidades de los ítems (Descripción) contratados, evento en el cual podrá operar la compensación con otros ítems. **2.3.** El Contratista, deberá encargarse del traslado, instalación de sillas, mesas, tarimas y demás elementos logísticos requeridos, así como también asumirá los costos de los operadores encargados del montaje y desmontaje de los eventos y el traslado de todos estos elementos a la bodega del operador logístico. **2.4.** El contratista organizará el suministro de alimentos durante las reuniones, refrigerios (AM/PM), almuerzos y el suministro de bebidas (hidratación, café, aromáticas y te), cuando ello se requiera. Este servicio deberá desarrollarlo el contratista a través de las personas encargadas de dicha logística y de meseros en los casos en que se haga necesario. **2.5.** El contratista deberá presentar al supervisor mínimo tres (3) opciones de menú (almuerzos) y refrigerios por cada evento, con el fin de seleccionar la opción que el Municipio considere más apropiada. **2.6.** El contratista debe entregar las cantidades de los productos en el lugar destinado para los eventos u actos protocolarios, de acuerdo a las necesidades de los programas. **2.7.** En caso de presentarse desperfectos y/o vencimientos en los productos o elementos que componen el servicio contratado, éste deberá cambiarlos inmediatamente, previo requerimiento del supervisor del contrato. **2.8.** Asumir los costos de trasporte para entrega de los servicios de alimentación y logística dentro del municipio. **2.9.** Suministrar utilería, recipientes, cubiertos, contenedores, mano de obra, atención de eficiente calidad. **2.10.** Entregar los alimentos y bienes, conforme al horario y cronograma de los eventos y actos protocolarios. **2.11.** Realizar el retiro y limpieza de los contenedores prestados. **2.12.** Mantener en orden los equipos y sitio de trabajo de cada uno de los eventos protocolarios a realizarse, reportando cualquier anomalía. **2.13.** Realizar su labor de manera aseada y organizada en el espacio utilizado. **2.14.** El contratista declara que

acepta que por acuerdo entre las partes y siempre y cuando no se afecte la ecuación económica del contrato podrán hacerse cambios en los ítems y en las cantidades a solicitar por parte del municipio y podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto. **2.15.** Utilizar los elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVID-19. **CLÁUSULA 3 - INFORMES** El Contratista deberá presentar facturas y/o cuenta de cobro, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. Las Facturas deben cumplir con las normas exigidas por la DIAN, para lo cual se debe prever original y copia. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 25.207.000 M/CTE). La forma de pago será por actas parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado y terminación de cada actividad, previa presentación de los siguientes documentos: a. Factura o cuenta de cobro b. Informe donde conste las labores adelantadas por el contratista en el mes, acompañado de los debidos soportes. c. Planilla de pago de seguridad social del contratista. d. Certificado de cuenta bancaria. f. Acta de supervisión que acredite el avance de ejecución. El contratista asumirá todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato. El valor del contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 223 del 27 de enero de 2022. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen

de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 - PLAZO** El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el quince (15) de diciembre de 2022. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA 7.1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8.1.** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato. **8.2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse. **8.3.** Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. **8.4.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato. **8.5.** Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **8.6.** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **8.7.** El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **8.8.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **8.9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.10.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **8.11.** Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **8.12.** Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo. **8.13.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **8.14.** El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato. **8.15.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.16.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **8.17.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución. **8.18.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **8.19.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.20.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE 9.1.** Realizar todos los trámites y legalización del contrato.

9.2. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos, siempre que se cumplan las condiciones pactadas en el presente documento para el efecto. **9.3.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. **9.4.** Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Convenio. **9.5.** Recibir, evaluar y avalar documentos del Convenio donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **9.6.** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Convenio y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA 10 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 11 - PROPIEDAD INTELECTUAL** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El Municipio De La Unión Valle puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE** estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla y deben ser expedidas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Cubrirá la vigencia del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Cubrirá la vigencia del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA. **CLÁUSULA 17 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 - CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	Nombre: FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"
Departamento Administrativo Jurídico	Dirección: Calle 23ª No. 12-44

Dirección: Calle 15 No. 14-34	Ciudad: La Unión, Valle del Cauca.
Teléfono: 032 229 3118	Teléfono: 312 702 1356
Correo electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co	Correo electrónico: fundacionunir@gmail.com

PARÁGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN** El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **23.1**. Los estudios previos. **23.2**. La Invitación Pública del proceso de selección N° MC-004-2022, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **23.3**. La oferta presentada por el Contratista. **23.4**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **23.5**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social. **CLÁUSULA 25 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato deben ejecutarse en el Municipio de La Unión Valle del Cauca.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Unión Valle del Cauca a los 11 FEB 2022

CONTRATANTE

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR" con Nit No. 900.191.262-6., representada legalmente por **LEIDY JOHANA PATIÑO** con C.C. No. 1.112.620.607 expedida en La Unión, Valle del Cauca.

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-002-2022.
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora del Departamento Administrativo Jurídico.